

# CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL CENTRO VICTORIA DEL PERÚ



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** con RUC N° 20143623042, debidamente representado por el por su Alcalde Crnl @ **Ramiro Alejandro BARDALES VIGO**, identificado con DNI N° 09867327, con domicilio legal en la Av. Alameda de los Incas MZ. D-Lt. 1 Complejo Qhapac Nan, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca y de la otra parte el **CENTRO VICTORIA del PERÚ**, Asociación Civil sin fines de lucro con personería jurídica, inscrita en los Registros Públicos, en la Ficha 8029, asiento A-1, RUC 20207409902, quien en adelante se le denominará **“EL CENTRO VICTORIA**, con domicilio legal en Psje. Cristo Rey, Interior N° 05, Barrio San Pedro, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, debidamente representado por el Sr. **Julio César Figuerola Olazabal**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° DNI N° 07408189, designado por PODER inscrito en registro Públicos con Partida N° 01829998-Título 00226745-2012, en los términos y condiciones siguientes:

## CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



**LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N° 27283, Ley de Bases de la Descentralización. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Sub Nacional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público.

**EL CENTRO VICTORIA**, es una asociación sin fines de lucro, que viene trabajando desde hace 25 años en la prevención, rescate, rehabilitación, reinserción de personas con problemas de adicción a las drogas y alcohol, pandillaje u otras adicciones, así como la ayuda a las familias.



## CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política de Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Normas internas que regulan a las citadas Instituciones.

## CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones en favor de la población en riesgo psicosocial.



### OBJETIVO ESPECÍFICO:

Ejecutar Programas preventivos contra el consumo indebido de drogas en las Instituciones Educativas y entre la comunidad de la jurisdicción Municipal de Cajamarca.

## CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

### LA MUNICIPALIDAD:

- Facilitar la infraestructura necesaria para la realización de charlas y/o conferencias correspondientes a la presente agenda.
- Promocionar las actividades y/o acciones en armonía con los objetivos del presente Convenio.
- Ejecutar las Ordenanzas y/o normas relacionadas con las restricciones del expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, en tiendas y bodegas u otros establecimientos.
- Promover la constitución de redes institucionales de apoyo a las acciones inherentes al objetivo de la presente iniciativa.

### EL CENTRO VICTORIA:

- Desarrollar los Programas preventivos correspondientes.
- Promover e impulsar acciones preventivas de participación cívica y social.
- Brindar capacitación y asistencia técnica a la población objetivo.
- Ofrecer la terapia y ayuda voluntaria a la población objetivo.





**CLAUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES**

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales a:

Por **EL CENTRO VICTORIA**: La Gerencia de Relaciones Institucionales.

Por **LA MUNICIPALIDAD**: La Gerencia de Desarrollo Social.

**CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones entre las partes deberán dirigirse al domicilio señalado en la introducción de este convenio. Cualquier cambio de domicilio será comunicado por escrito entre las partes con 10 días de anticipación.

**CLAUSULA OCTAVA:**

Suscrito el presente Convenio, en un plazo de diez (10) días calendario, cada una de las partes ratificará a un representante quien será responsable de coordinar la ejecución, Cronograma de Actividades para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente Convenio. Dicha designación deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, en el citado plazo.

**CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente convenio tiene vigencia de Dos Años (02), rige a partir de su suscripción. Podrá ser renovado de mutuo acuerdo, previa evaluación, o resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes cuando se produzca el incumplimiento de algunos de los compromisos contraídos en él.

Esta decisión deberá ser comunicada con un plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación.

**CLAUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES**

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente convenio, será por medio de una Adenda, bajo el mismo nivel de aprobación.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOSTENIBILIDAD**

Todos los componentes inherentes a la durabilidad y calidad enmarcados en la ejecución de este convenio serán tratados y establecidos previamente por los coordinadores e implementados de conformidad con la disponibilidad de recursos de cada entidad y ejecutados de acuerdo a su reglamento interno respectivo.


De ser el caso pueden utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**


Este Convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que cualquier asunto no previstos y previstos expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscare ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de ser necesario mediante carta de entendimiento, la que debidamente suscrita pasará a formar parte integrante del presente Convenio. Procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas se suscribe en tres (03) ejemplares igualmente válidos, a los.....días, del mes de..... del año Dos mil Catorce

**POR EL CENTRO VICTORIA**

.....  


**POR LA MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
*Ramiro A. Bardales Vigo*  
 Crnl PNP(r)  
 ALCALDE PROVINCIAL





# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2014-CMPC

Cajamarca, 10 de Marzo de 2014

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Marzo del año 2014, el Oficio N° 003-2014-OR-CDS-MPC, de la Comisión de Desarrollo Social a través del cual remite el Dictamen N° 003-2014-CDS, Informe Legal N° 021-2014-OAJ-MPC, Informe N° 012-2014-UPCT-OPP-MPC e Informe Legal N°003-2014-AL/GDS-MPC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio del visto, la Comisión de Desarrollo Social recomienda derivar al Pleno el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Centro Victoria del Perú, para su conocimiento, análisis debate y determinación en sesión.

Que, el objeto del convenio es ejecutar programas preventivos contra el consumo indebido de drogas en las Instituciones Educativas y entre la comunidad de la jurisdicción de la Municipalidad de Cajamarca.

Que, en la sesión del visto, a solicitud de la Regidora Danny Arribasplata Celis, se cede el uso de la palabra al representante de Centro Victoria del Perú, quien luego de saludar al Pleno sustenta la problemática del consumo de alcohol y drogas en la ciudad de Cajamarca y la labor que viene realizando su representada en ayuda de las personas que se encuentran inmersas en este problema.

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis del Dictamen y los Informes Técnico y Legal favorables, considera de suma importancia la suscripción del convenio por cuanto es importante generar un trabajo conjunto de lucha contra el alcoholismo y las drogas, y recuperar a los jóvenes que se encuentran en tales adicciones; teniendo en cuenta además que la implementación del Convenio no requerirá de recursos presupuestales adicionales, da su asentimiento.

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, por el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDO:

**Artículo Primero:** APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Centro Victoria del Perú, cuyo objeto es ejecutar programas preventivos contra el consumo indebido de drogas en las Instituciones Educativas y entre la comunidad de la jurisdicción de la Municipalidad de Cajamarca.

**Artículo Segundo:** AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el seguimiento y ejecución del Convenio aprobado en el artículo primero, debiendo informar al Concejo Municipal (a través de la Comisión de Regidores pertinente) y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre su implementación.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
ALDO WENATIO OLORTEGUI RABANAL  
SECRETARIO GENERAL

C. c.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores.  
- Gerencia Municipal.  
- Oficina de Asesoría Jurídica.  
- OGA.  
- OCL.  
- rno